

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

**2020/1182** *Resolución de Alcaldía núm. 2020-0258, de fecha 11 de marzo de 2020, por la que se aprueban las Bases y la convocatoria para cubrir las posibles plazas vacantes para el desarrollo de los Programas Comunitarios en Vilches.*

#### Edicto

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 2020-0258, de fecha 11 de marzo de 2020, las bases y la convocatoria de una Bolsa de Empleo para cubrir las posibles vacantes que puedan producirse durante la ejecución de los Programas Comunitarios sujetos a subvenciones de otras administraciones que viene desarrollando este Ayuntamiento como son: Programa de Igualdad, Programa de Participación Social y Voluntario, Programa de Juventud, Programas y actuaciones dentro del Pacto de Estado, se hace necesario realizar convocatoria pública.

Podrán participar en esta Bolsa de Empleo las personas que, además de reunir los requisitos de acceso al empleo público del artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, posean alguna de las titulaciones necesaria para el puesto recogida en las bases y que son: Grado en Psicología o titulación equivalente, Grado en Trabajo Social o titulación equivalente y/o Grado en Educación Social o titulación equivalente.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales a partir la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El texto íntegro de las bases reguladoras de esta bolsa se encuentran publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vilches, <http://vilches.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento <http://vilches.sedelectronica.es> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra provincia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición

potestativo, no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Vilches, a 11 de marzo de 2020.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.